



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 11 OCT. 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 004/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, correspondiente a la modificación de la Ordenanza CD N° 007/15 y la Ordenanza N° 46/15 del Consejo Superior de creación de la Carrera de Posgrado "Especialización en Promoción de la Salud Mental y Asistencia Psicológica en Niñez y Adolescencia. Perspectiva Psicoanalítica Pluridisciplinar", obrantes en el EXP-USL: 11222/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 46/15 del Consejo Superior se creó la citada Carrera de Posgrado y se ratificó la Ordenanza N° 007/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología.

Que mediante el Artículo 1° de la Ordenanza N° 004/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, se dispone la modificación del Artículo 1° de la Ordenanza CD N° 007/15, en lo referente al nombre de la Carrera de Posgrado, el que debe consignarse como: "Especialización en Intervenciones Psicológicas para la Salud Mental en Niñez y Adolescencia desde la perspectiva psicoanalítica pluridisciplinar".

Que en el Artículo 2° de la Ordenanza CD N° 004/16 se dispone reemplazar el ANEXO I de la Ordenanza CD N° 007/15 correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado "Especialización en Intervenciones Psicológicas para la Salud Mental en Niñez y Adolescencia desde la perspectiva psicoanalítica pluridisciplinar", por el obrante en dicha norma.

Que mediante el Artículo 3° de la Ordenanza CD N° 004/16 se reemplaza el ANEXO II de la Ordenanza CD N° 007/15 correspondiente al Reglamento de Funcionamiento de la citada Carrera, por el que se detalla en la nueva ordenanza.

Que el Consejo de Posgrado analizó la propuesta según consta a fojas 1158-1159 del Expediente de referencia y sugiere la ratificación de la Ordenanza N° 004/16-CD.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconsejó hacer suyo el dictamen del Consejo de Posgrado y recomendó ratificar la Ordenanza N° 004/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología.

Que el Consejo Superior en su sesión del 13 de septiembre de 2016, aprobó el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y decidió ratificar la Ordenanza N° 004/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología y por ende corresponde la modificación de la Ordenanza CS N° 46/15, de creación de la citada Carrera de Posgrado.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
OFICINA GENERAL DE SEGURIDAD
Dirección de Legajo
UNSL

2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 46/15 del Consejo Superior en lo referente al nombre de la Carrera de Posgrado, que queda consignado de la siguiente manera: "Especialización en Intervenciones Psicológicas para la Salud Mental en Niñez y Adolescencia desde la perspectiva psicoanalítica pluridisciplinar".

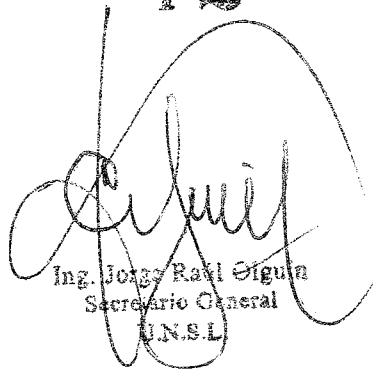
ARTÍCULO 2º.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 004/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, mediante la cual se reemplazan los Anexos I y II de la Ordenanza CD N° 007/15, correspondientes al Plan de Estudios y al Reglamento de Funcionamiento, respectivamente, de la Carrera de Posgrado "Especialización en Intervenciones Psicológicas para la Salud Mental en Niñez y Adolescencia desde la perspectiva psicoanalítica pluridisciplinar", atento a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

42

mk


Ing. Jorge Raúl Ogula
Secretario General
UNSL


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
UNSL